

102.07.002-0106

Neiva, 10 de mayo de 2019

Doctora
LINA MARCELA RAMIREZ CHANTRY
Presidenta
ASDECCOL Subdirectiva Huila
Calle 6 No.5-33 piso 4 Torre C
Neiva

Asunto: Se atiende solicitud permiso
sindical.

Cordial saludo doctora Lina Marcela:

Respetuosamente me permito hacer entrega del acto administrativo de fecha 10 de mayo de 2019 *"Por el cual se concede permiso sindical según requerimiento de ASDECCOL"* conforme a solicitud establecida mediante el oficio radicado en esta entidad bajo el No.521 del 6 de mayo de 2019.

Atentamente,



LUZ MERY COLLAZOS QUIÑONEZ
Auxiliar Administrativa

Anexo lo anunciado en 2 folios.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

 <p>Contraloría Municipal de Neiva Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</p>	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficios radicados bajo el número 521 del 6 de mayo 2019, la Presidenta de la Asociación de los Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia-“ASDECCOL” Subdirectiva Huila, solicita permiso sindical, los días 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2019 para una empleada pública de la Contraloría Municipal de Neiva, quien asistirá en representación de la Subdirectiva Huila de ASDECCOL a la XIV Asamblea Nacional de Delegados.

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:

“ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: “Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc, estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000...”

Que la Contraloría Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014, realizó una delegación en la Secretaria General en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 “Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo”, precisó en el Art.13 lo siguiente:

“...ARTÍCULO 13. Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales...”

Que, con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en el cual se dispuso en el artículo 3 así:

“...ARTÍCULO 3º del Decreto 2813 del 2000. Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

 <p>Contraloría Municipal de Neiva <i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i></p>	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.” (subrayado fuera de texto)...

Para el presente permiso se tiene:

Requisitos del Decreto 2813 de 2000	Sustento del permiso sindical
<u>Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión</u>	Permiso para asistir los días 13, 14, 15 16 y 17 a la XIV Asamblea Nacional de Delegados. Lugar donde permanecerá la empleada pública: Melgar -Tolima.
<u>Nombre de los representantes por los cuales se solicita permiso sindical</u>	<u>Solicitud de permiso para:</u> -Luz Mary Orjuela Rengifo, Auxiliar de Servicios Generales adscrita a la Secretaría General.
<u>Finalidad de los permisos sindicales</u>	Para asistir a la XIV Asamblea <i>Nacional de Delegados</i>
<u>Duración periódica</u>	El permiso se solicita por los días 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2019.
<u>Distribución</u>	Mes de mayo 8 horas diarias.

En virtud de lo anterior,

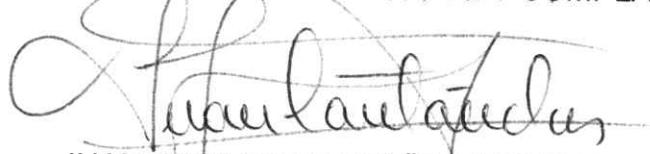
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical a Luz Mary Orjuela Rengifo, Auxiliar de Servicios Generales, adscrita a la Secretaría General, por los días 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2019, para que asista en representación de la Subdirectiva Huila de ASDECCOL a la XIV Asamblea Nacional de Delegados.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General a la organización sindical ASDECCOL-Subdirectiva Huila por intermedio de su Presidenta o quien haga sus veces.

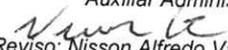
Dada en Neiva (Huila), a los diez (10) días del mes de mayo del año (2019).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General


Proyectó: Luz Mery Collazos Quiñonez
Auxiliar Administrativa.


Revisó: Nisson Alfredo Vahos Pérez
Abogado Externo

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!